43290

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PROCURADURÍA
JIMÉNEZ-CERVANTES
C/. Hernández del Águila, 16 - 1º E
30002 MURCIA - Telf.: 968 21 69 88
procuradores@jimenez-cervantes.com

JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 12 DE MURCIA

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN
Teléfono: 968277441-968229100 Fax: 968879577
AVD. DE LA JUSTICIA S/N, CIUDAD DE LA JUSTICIA FASE II, CP 30011 MURCIA
Teléfono: 968277441-968229100, **Fax:** 968 81 70 68
Correo electrónico:

Equipo/usuario: IN6
Modelo: H302B0

N.I.G.: 30030 42 1 2022 0012744
EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0000171 /2022
Procedimiento origen: /
Sobre OTRAS MATERIAS
EJECUTANTE D/ña. BANCO DE SABADELL, S.A.
Procurador/a Sr/a. PABLO JIMENEZ-CERVANTES HERNANDEZ-GIL
Abogado/a Sr/a. MIRIAM SANZ RUIZ
EJECUTADO , EJECUTADO D/ña. NIEVES VALVERDE CARAVACA, RAFAEL CAROT PITARCH
Procurador/a Sr/a. ,
Abogado/a Sr/a. ,

M A N D A M I E N T O

D./Dª MARIA DEL MAR GONZALEZ ROMERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 12 DE MURCIA

AL SR. REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO CINCO DE MURCIA.

ATENTAMENTE SALUDO Y PARTICIPO:

Que en este órgano judicial se siguen autos de **EJECUCION HIPOTECARIA,** con el número **171/2022,** a instancia de D./Dña. **BANCO DE SABADELL, S.A.,** contra D./Dña. **NIEVES VALVERDE CARAVACA, RAFAEL CAROT PITARCH,** con NIF: 22386582S y 19264524T, en reclamación de **15.832,02 euros** de principal (cantidad integrada por las cuotas impagadas, 2 años de intereses ordinarios y 1 año de intereses de demora, como se expresa en la demanda), más los intereses de demora desde el día 30 de octubre de 2018, hasta el total y cumplido pago, y la cantidad de **6.010,00 euros** que se fijó para costas, según la cláusula octava dela escritura de préstamo hipotecario, cantidad garantizada con el/los bien/es que se dirá/n teniéndolo acordado en Auto de fecha 20/10/22 y Decreto del día de la fecha, ejecutables, en virtud de lo establecido en el artículo 688 en relación con el apartado 1 del artículo 656, ambos de la L.E.C., dirijo el presente, por duplicado, a ese Registro de su cargo a fin de que a la mayor brevedad posible remita a este órgano judicial **Certificación** en la que consten los extremos previstos en el antedicho apartado 1 del

Firmado por: MARIA DEL MAR GONZALEZ ROMERO
09/11/2022 09:54
Minerva

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MURCIA CINCO
Entrada Nº: 7031/2022
Fecha de Entrada: 15/11/2022 12:38:55
Asiento Nº/Diario: 2223/87 : 15/11/2022 12:38:55
Caducidad: 10/02/2023
Retirado el: Devuelto el:

Código Seguro de Verificación E04789402-MI:Y5YS-mTJN-Tfnw-3Xtn-Q Puede verificar este c

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

artículo 656 de la L.E.C., así como inserción literal de la inscripción de la hipoteca que se haya de ejecutar y en la que se exprese, además, que la hipoteca a favor del ejecutante en estos autos se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en ese Registro. En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 656.

Al mismo tiempo, hágase constar en ese Registro, por nota marginal en la inscripción de hipoteca, que se ha expedido la certificación de dominio y cargas, expresando su fecha y la existencia del presente procedimiento, debiendo igualmente proceder, en su caso, a las notificaciones previstas en el artículo 659 y siguientes de la L.E.C.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 656.2 de la L.E.C., el registrador notificará, inmediatamente y de forma telemática, al Letrado de la Administración de Justicia y al Portal de Subastas el hecho de haberse presentado otro u otros títulos que afecten o modifiquen la información inicial a los efectos del artículo 667.

En tanto no se cancele por mandamiento del Letrado de la Administración de Justicia dicha nota marginal, el registrador no podrá cancelar la hipoteca por causas distintas a la propia ejecución.

El/los bien/es objeto de la certificación reclamado es/son:

- **Finca 5159**, inscrita en el REGISTRO DE MURCIA-5; Libro 249, folio 215, de la Sección 8ª, en ejecución de escritura pública de préstamo con hipoteca suscrita ante el Notario del Iltre. Colegio de Albacete D. Andrés Martínez Pertusa, en Murcia, el 30 de octubre de 2003, con el número 4743 de su protocolo.

Una vez expedida la certificación requerida, remítase la misma a este órgano judicial por el conducto del recibo del presente mandamiento o, en su caso, nota comprensiva de las causas que impidiesen su cumplimiento.

Dado en MURCIA a siete de noviembre de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA NUMERO 5
MURCIA 30008
C/ GUTIERREZ MELLADO 9. 3ª PLANTA.
TLF: 968.24.72.13 - FAX: 968.20.07.34

JOSÉ GABRIEL AMORÓS VIDAL, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE MURCIA N°5, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo ordenado por PETICIONARIO, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE MURCIA SECCIÓN 8ª N°: 5159, C.R.U. 30024000061893, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción tomada del Tomo: 3664 Libro: 549 Folio: 28 Inscripción: 12 Fecha: 23/06/2022, es como sigue:

URBANA: NUEVE: Piso segundo letra C, destinado a vivienda de un edificio sito en término de Mureia, partido de la Albatalia, calle Rey Don Pedro I, numero cuatro, compuesto de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa y aseo, con inclusion del derecho conjunto de copropiedad sobre los otros elementos del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute. Mide setenta y un metros y noventa y cuatro decimetros cuadrados, y, con relación a la fachada principal del edificio linda; Frente, Calle Rey Don Pedro I; Derecha, escalera; Izquierda, calle Comandante Ernesto González Bans; y Espalda, patio interior de luces y piso segundo letra B. **CUOTA:** seis enteros y cuarenta y cuatro centes imas por ciento. Calificada Definitivamente de Viviendas Protegidas. **Cuota en el gasto del ascensor:** 6,91%.-

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de los cónyuges **NIEVES VALVERDE CARAVACA** y **RAFAEL CAROT PITARCH**, con N.I.F. número 22.386.582-S y 19.264.524-T, titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de**la totalidad** de esta finca por título de Compraventa, formalizada en escritura de fecha 18/10/93, autorizada en MURCIA,FRANCISCO LUIS NAVARRO ALEMÁN, n° de protocolo , que causó la inscripción 3ª de fecha 25/03/1994 .

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

Una **HIPOTECA** a favor de BANCO DE SABADELL SA, para responder de 20.000,00 euros de principal; 3.800,00 euros de intereses ordinarios; 5.000,00 euros de intereses de demora; 5.409,00 euros de costas y gastos; 1.000,00 euros de prestaciones accesorias; Valor de Subasta: 35.209 EUROS. Plazo de duración de 120 meses.

Formalizada en escritura de fecha 26/02/02, autorizada en MURCIA, por DON EMILIO SÁNCHEZ-CARPINTERO ABAD, n° de protocolo 596. Inscripción 6ª, del tomo 3.065, libro 248, folio 214 con fecha 12/04/2002 .

Una **HIPOTECA** a favor de **BANCO SABADELL**, para responder de 30.000,00 euros de principal; 5.100,00 euros de intereses ordinarios; 7.500,00 euros de intereses de demora; 6.010,00 euros de costas y gastos; 1.500,00 euros de prestaciones accesorias; Valor de Subasta: 50.110 EUROS. Plazo de duración de 180 meses, la cual se haya subsistente y sin cancelar y a cuyo margen dejo constancia de la expedicion de la presente.

Formalizada en escritura de fecha 30/10/03, autorizada en MURCIA, por DON ANDRÉS MARTÍNEZ PERTUSA, n° de protocolo 4.743. Inscripción 7ª, del tomo 3.065, libro 248, folio 215 con fecha 12/12/2003 .

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO CINCO
JOSÉ GABRIEL AMORÓS VIDAL
MURCIA

Una **HIPOTECA** a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**, para responder de 17.000,00 euros de principal; 1.487,5 euros de intereses ordinarios; 4.250,00 euros de intereses de demora; 4.507,00 euros de costas y gastos; 850,00 euros de prestaciones accesorias; Valor de Subasta: 84.309 EUROS. Plazo de duración de 180 meses.

Formalizada en escritura de fecha 13/01/06, autorizada en MURCIA, por DON ANDRÉS MARTÍNEZ PERTUSA, nº de protocolo 169. Inscripción 8ª, del tomo 3.089, libro 260, folio 14 con fecha 16/02/2006 .

Una **HIPOTECA** a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**, para responder de 75.000,00 euros de principal; 7.500,00 euros de intereses ordinarios; 18.750,00 euros de intereses de demora; 12.020,00 euros de costas y gastos; 3.750,00 euros de prestaciones accesorias; Valor de Subasta: 130.645,25 EUROS. Plazo de duración de 480 meses, a contar desde el 31 de marzo de 2007.

Formalizada en escritura de fecha 27/02/07, autorizada en MURCIA, por DON EMILIO SÁNCHEZ-CARPINTERO ABAD, nº de protocolo 781. Inscripción 9ª, del tomo 3.551, libro 491, folio 85 con fecha 02/04/2007 .

Una **HIPOTECA** a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**, para responder de 29.160,00 euros de principal; 6.601,82 euros de intereses ordinarios; 8.456,4 euros de intereses de demora; 6.010,00 euros de costas y gastos; 1.458,00 euros de prestaciones accesorias; Valor de Subasta: 228.573,50 EUROS. Plazo de duración de 90 meses, a contar desde el 16 de junio de 2011.

Formalizada en escritura de fecha 16/06/09, autorizada en MURCIA, por DON ANDRÉS MARTÍNEZ PERTUSA, nº de protocolo 2.175. Inscripción 10ª, del tomo 3.551, libro 491, folio 86 con fecha 27/08/2009 .

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca que se certifica, extiendo la presente que firmo en Murcia, 17 de noviembre de 2022.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).